

2/2000, de 16 de junio (IX): De los contratos de consultaría y asistencia y de los de servicios: Disposiciones generales. De las actuaciones administrativas preparatorias de estos contratos. De la publicidad dentro del ámbito de la Comunidad Europea y del procedimiento y formas de adjudicación de estos contratos.

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, sobre declaración definitiva de aprobados para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura convocado por Acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2004.

En la ciudad de Badajoz, a 22 de marzo de 2005, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular Excm. Sra. D^a Rosa Elena Muñoz Blanco y con a presencia de los Consejeros y Consejera: Excmo. Sr. D. Clemente Checa González, Excmo. Sr. D. Romualdo Hernández Mancha, Excmo. Sr. D. José Antonio Patrocinio Polo, Excm. Sra. D^a M^a del Rosario Macías Martín, el Excmo. Sr. D. Manuel Veiga López y el Excmo. Sr. D. Antonio Vázquez López, que actúa como secretario por abstención de su titular en este punto del orden del día para resolver definitivamente sobre la provisión de dos plazas del Cuerpo de Letrados de Consejo Consultivo de Extremadura convocado por acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2004.

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo plenario del Consejo Consultivo de Extremadura de fecha 1 de abril de 2004, publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 3 de junio siguiente, se convocaron pruebas selectivas del Cuerpo de Letrados de la Institución aprobándose las bases del concurso oposición que regirían tales pruebas y nombrándose a los integrantes del Tribunal que debía valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, y ni en vía administrativa, ni en sede jurisdiccional se dedujo reclamación o recurso alguno.

Segundo.- Realizadas las fases del concurso oposición de conformidad con las bases antes referidas el Tribunal en Resolución de 2 de febrero de 2005 acordó:

“1.- Que han superado las pruebas selectivas los opositores a que se hace relación en el apartado 7 de los antecedentes con los resultados que allí se expresan.

Tema 50.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (X): De los contratos de consultaría y asistencia y de los de servicios: De la ejecución y modificación de estos contratos. Del cumplimiento y de la resolución de estos contratos.

2.- Declarar aprobados a los dos opositores siguientes en atención a la puntuación total obtenida.

1.- D. Felipe Anastasio Jover Lorente, D.N.I. 6.972.576, con 31,60 puntos.

2.- D^a María Jesús López Bernal, D.N.I. 8.796.387, con 30,47 puntos.

3.- Publicar esta resolución en el D.O.E. y en el tablón de edictos del Consejo Consultivo de Extremadura y dar traslado de la misma al Pleno de dicha Institución.”

Tercero.- Tal resolución fue publicada en el Diario Oficial de 19 de febrero de 2005 y en la misma fecha en el tablón de edictos del Consejo Consultivo, elevándose a este Consejo Pleno, sin que se haya deducido recurso administrativo ni se tenga constancia de impugnaciones ante la jurisdicción competente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Único.- Habiéndose cumplimentado todas las fases y actuaciones de las pruebas selectivas de conformidad con las bases de la convocatoria, en particular la octava, y con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, de aplicación por lo prevenido en el artículo 24 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura, y demás de general y pertinente aplicación, procede, y así se adopta, el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Declarar definitivamente aprobados, conforme a la propuesta del Tribunal, cuyos términos se asumen íntegramente, en el orden que se indica en atención a los puntos alcanzados, a:

1.- D. Felipe Anastasio Jover Lorente, D.N.I. 6.972.576, con 31,60 puntos.

2.- D^a María Jesús López Bernal, D.N.I. 8.796.387, con 30,47 puntos.

Segundo.- Se confiere a los interesados un plazo de 20 días naturales para la acreditación de los requisitos legales que prevén las bases y para la elección de puestos de entre los adscritos a plazas de letrados en la relación de puestos de trabajo de la Institución aprobada por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, proveyéndose, en su caso, por la Presidencia de este Consejo su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura y su adscripción funcional a puestos de la institución de conformidad con la normativa citada.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de edictos de este Consejo Consultivo de Extremadura, con la advertencia, a efectos de recursos, contenida en la norma final de las bases citadas.

La Presidenta del Consejo
Consultivo de Extremadura,
ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO

El Secretario Acctal.,
ANTONIO VÁZQUEZ LÓPEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado nº 093/2005, promovido a instancias de D^a M^a Ángeles Carpintero Manzano, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Cáceres, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 093/2005, que se tramita en dicho Juzgado, a instancias D^a M^a Ángeles Carpintero Manzano, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se desestima el Recurso de Alzada en relación al segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes de personal laboral, pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a-Limpiador/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Cáceres, en relación con el citado procedimiento abreviado, en el plazo de nueve días a contar

desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlos, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 15 de marzo de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 204/2004, de 16 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 184/2004.

Apreciado error en el texto de la Resolución de 24 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que